

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado No. 25019-40-89-001-2024-00010-00	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. diecinueve (19) de febrero del 2024

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. A fin de establecer la cuantía de la presente actuación, sírvase la parte actora, arrimar al plenario el avalúo catastral actualizado 2024.
2. Indíquese con claridad en la presente demanda, el nombre del predio de mayor y menor extensión, además, en los hechos y pretensiones, relaciónese las características del predio de mayor y menor extensión (ubicación, linderos, áreas, etc.).
3. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 212 del C.G.P, no se indicó la finalidad de las pruebas testimoniales solicitadas de las personas cuyos testimonios se pretenden, enunciando concretamente los hechos objeto de la prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio de GLORIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ, contra SERVIO TULIO LOPEZ VIDUEÑES y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO.

Tercero: Reconocer personería a la Doctora SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



Albán Cundinamarca, **20 FEBRERO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 11** de esta misma fecha.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PATA FLOREZ
de Alipio - Ciudad de Bogotá